

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

EL FERROL DEL CAUDILLO

Don Manuel María Rodríguez Iglesias, Magistrado, Juez de Primera Instancia de El Ferrol del Caudillo.

Hago saber: Que a instancia de doña Dolores Romalde García, se tramita expediente para declarar el fallecimiento de su tío don Manuel Romalde Casteleiro, que de esta ciudad se ausentó para Cuba, sin que desde 1926 volviere a tener noticia alguna del mismo.

El Ferrol del Caudillo, 4 de junio de 1963.—El Secretario, R. Chantrero.—4.454.
y 2.ª 2-7-1963

ESTEPOÑA

Don Francisco Javier Delgado Barrio, Juez de Primera Instancia de Estepona.

Hago saber: La incoación de expediente de declaración de fallecimiento de Rafael García Soto, desaparecido de Estepona el 15 de marzo de 1943, sin haberse tenido más noticias; instado por su esposa Isabel Navarro Vázquez.

Estepona, 22 de mayo de 1963.—El Secretario.—4.456.
y 2.ª 2-7-1963

MADRID

En el Juzgado de Primera Instancia número doce de Madrid, Secretaría de don Luis de Gasque, y promovidos por el Procurador don Francisco de Guínea, en nombre y con poder de don Ramón Martín Fernández, se tramitan autos al amparo del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria contra doña María López Arrojo y doña Clementa López Arrojo, en reclamación de un préstamo otorgado en escritura de veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y dos ante el Notario de Madrid don Luis Rincón Lascano, con garantía de las partes que le corresponden a la demandada en la siguiente finca:

Una casa sita en esta capital y su calle del Reloj, con vuelta a la traviesa del mismo nombre y a la calle del Río, señalada por la primera con los números veinticuatro y veintiséis, por la segunda con el número diez y por la tercera con el número diecisiete, y que actualmente tiene el número veintidós por la calle del Reloj, manzana quinientos cincuenta y tres; que linda por su frente, con dicha calle del Reloj; por la derecha, entrando, con la citada traviesa del Reloj; por la izquierda, con la calle del Río, formando fachada también a ambas vías, y por el Oeste, o testero, con la casa número ocho de la traviesa y quince de la calle del Río, propiedad de don Tomás Fontaner.

Ocupa una superficie de dos mil novecientos noventa y nueve pies y tres centavos otro, o sea, doscientos treinta y dos metros y ochenta y siete centímetros cuadrados, y la edificación consta de sótano, piso bajo, principal, segundo, tercero y buhardillas.

La escritura fué inscrita con fecha cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y dos en el Registro de la Propiedad de Occidente al tomo 977, libro 134, sección primera, folio 219, finca 1.977.

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la expresada participación de finca en proporción de cuatro décimas y tres décimas

partes indivisas a favor de doña Clementa y doña María López Arrojo, respectivamente.

El acto de la subasta tendrá lugar el día veintisiete de septiembre próximo, a las doce de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la calle del General Castaños, número uno de esta capital.

Servirá de tipo a la subasta la cantidad de ciento cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y seis pesetas con sesenta céntimos, fijadas en la escritura, no admitiéndose posturas que no cubran el expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Caja General de Depósitos o en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de dicho tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría a disposición de los licitadores, entendiéndose que aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Que el expresado precio será consignado dentro de los ocho días de la aprobación del remate.

Y para conocimiento del público el presente se insertará con veinte días de antelación por lo menos al señalado en el «Boletín Oficial del Estado», a cuyo fin se expide en Madrid a veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Luis de Gasque.—Visto bueno: el Magistrado, Juez de Primera Instancia (ilegible).—4.896.

En los autos que se siguen ante el Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Madrid, a instancia de don Antonio León Rama, representado por el Procurador señor Gómez Díaz, contra don Pedro Matamoros Pérez y su esposa, doña Isabel Medina, sobre cobro de un préstamo, por las reglas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca:

Solar o terreno edificable en las afueras de Villamanrique (Ciudad Real), plazuela de la Virgen de Gracia, sin número de gobierno, de ochocientos metros cuadrados; lindante, por el frente o Este, la plazuela citada y grupo escolar; derecha entrando, o Norte, y espalda y Oeste, con resto de la finca matriz, cuyo dominio conserva el segregante, e izquierda o Sur, José García Alfaro.

Sobre la mencionada finca su propietario ha edificado un cinematógrafo con acondicionamiento para invierno, que consta de sala de butacas y anfiteatro. Tiene acceso directo desde el vestíbulo principal. Lleva dos vestíbulos para las diversas clases de localidades. Está dotado de servicios higiénicos completos y locales accesorios de cabina, etc. Tiene calefacción y servicios sanitarios completos. La cabida total es de quinientos veintidós

espectadores. La construcción es de mampostería concertada sentada sin mortero de cemento, hormigón armado en el entrecanto del anfiteatro, tabiquería de la drillo en interiores y carpintería metálica en los huecos de la fachada. Su superficie edificada es de trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados en planta baja y ciento diez metros cuadrados aproximadamente en planta alta. Y en la aludida finca existen con carácter permanente y dedicados a la explotación del cinematógrafo las siguientes pertenencias:

Un equipo cinematográfico «Victor XX» para proyección sonora, equipado con amplificador, elevador reductor, localdiscos, dos atavoces cuadrados de distribución colocado en cabina inugugada, extintores y sillas para espectadores.

La primera copia de la escritura de préstamo fué inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva de los Infantes en el tomo 1.062 de Villamanrique, libro 59, folio 39, finca número 4.942, inscripción 2.ª

Valorada por las partes litigantes en la propia escritura d. préstamo en la suma de cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Para su remate se ha señalado el día cinco de agosto próximo venidero, a las doce horas de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado número 10, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: Que la indicada finca sale a la venta en pública subasta, por primera vez, y en la cantidad en que ha sido valorada en cuatrocientas cincuenta mil pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran dicha cantidad; que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto (Caja General de Depósitos), el diez por ciento en efectivo metálico de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que la consignación del precio total en que sea rematada la finca, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, habrá de verificarse, dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, pudiendo hacerse ésta a calidad de ceder a un tercero.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo mandado, se expide y firma el presente en Madrid a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—4.925-3.

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número veinticinco de Madrid, en auto ejecutivo sumario promovidos por don Juan María Romeu Aznar contra los cónyuges don Gregorio Gardé Martínez y doña Gloria Saiz Guijarro, sobre cobro

de crédito hipotecario, se saca a la venta en pública y tercera subasta las siguientes fincas:

1. Una tierra en Casilla de Pedro Ramos, polígono 38, parcela 24, de haber siete almudes, o sea una hectárea 86 áreas 92 centiáreas. Linda: Norte y Sur, Gregorio Gardé; Este, senda; Oeste, Aurelia Ramos.
2. Otra en Corral Nuevo, polígono 44, parcela siete, de haber una fanega cuatro celemines, o sea, 85 áreas 83 centiáreas. Linda: Norte, don Javier Armada Ulloa y otros; Sur y Oeste, Gregorio Gardé; Este, hermanos Giménez.
3. Otra en el mismo sitio, polígono y parcela, de haber seis fanegas, o sea, tres hectáreas 86 áreas 36 centiáreas. Linda: Al Norte, don Javier Armada Ulloa y otros; Este, hermanos Giménez; Sur y Oeste, Gregorio Gardé.
4. Otra en Lagunillas, de haber dos fanegas ocho celemines, o sea, una hectárea 72 áreas, 80 centiáreas, polígono 44, parcela ocho, Linda: Norte, don Javier Armada Ulloa y otros; Sur y Oeste, herederos de don Vicente Benita; Este, herederos de don Angel Gardé.
5. La nuda propiedad de otra tierra en el mismo sitio, polígono y parcela que la anterior, de haber cuatro almudes, o sea, una hectárea 28 áreas 71 centiáreas y 12 centímetros. Linda: Norte, estación; Sur y Este, Gregorio Gardé; Oeste, Vicente Benito.
6. Otra en Longuera de Marucha, polígono 44, parcela 22, de haber tres fanegas o sea, una hectárea 28 áreas 76 centiáreas. Linda: Norte, don Javier Armada y otros; Sur, herederos de Eusebio González; Este, Manuel García, y Oeste, senda.
7. Una tierra en Cuasta Cabalgador, polígono 44, parcela 23, de haber cinco hectáreas 45 áreas 18 centiáreas. Linda: Norte, Vicente Villalon García y viuda de Jesús Carrascosa Fernández; Este, viuda de Jesús Carrascosa y Flora Jiménez Gómez; Sur, Gregorio Gardé y Ramón Jiménez Peña; Oeste, Ramón Jiménez Peña.
8. Una tierra en Raso Lagunillas, de haber 13 almudes y dos hectáreas 99 centiáreas. Linda: Norte, Sur y Oeste, Gregorio Gardé, y Oeste, Ramón Jiménez Peña.
9. Otra en Raso Senda de Cuenca, de haber 30 almudes, o seis hectáreas 90 áreas. Linda: Al Norte, Félix Ramos; Sur, José María Jiménez; Este, Félix Olmo, y Oeste, Gregorio Gardé.
10. Otra en Raso Senda de Cuenca, de haber 30 almudes, o seis hectáreas 90 áreas. Linda: Al Norte, Félix Ramos; Sur, José María Jiménez; Este, Félix Olmo, y Oeste, Gregorio Gardé.
11. Otra en Raso Lagunillas, de haber 13 almudes, o dos hectáreas 90 áreas. Linda: Al Norte, Félix Olmo; Sur y Este, Gregorio Gardé, y Oeste, Félix Olmo.
12. Otra en Raso Senda de Cuenca, de haber cinco almudes, o una hectárea 15 áreas. Linda: Norte, Senda de Cuenca; Sur, Este y Oeste, Gregorio Gardé.
13. Otra en Raso Lagunillas, de haber 12 almudes, o tres hectáreas. Linda: Norte, Ramón Jiménez y Hermonio Monreal; Sur y Oeste, Ramón Jiménez, y Este, Mercedes Benita.
14. Otra en Raso Lagunillas, de haber tres almudes, o 69 áreas. Linda: Al Norte, Sur y Oeste, Modesta Escribano, Julio Zafra y Basilio Escribano, y Saliente, Gregorio Gardé.

Todas ellas en término de Villar de Cañas.

Para el remate de las referidas fincas se ha señalado el día trece de agosto próximo y hora de las doce de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castanos, número uno, y en la del de igual

clase de Belmonte, celebrándose por ello doble y simultáneamente y regirán las siguientes condiciones:

1. Salen sin sujeción a tipo.
2. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del tipo para el que sirvió a la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.
3. Si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.
4. Los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin exigir ningún otro.
5. Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible). 4.925-3.

MALAGA

Don Adolfo Alonso de Prado Peñarubia, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Málaga.

Hace saber: Que el día diez de agosto próximo, a las doce horas, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, por primera vez, de las siguientes fincas:

1. Predio urbano, sito en la calle de San Lorenzo, de esta ciudad, distinguido con el número trece moderno (no se sabe del antiguo, si lo tuvo, ni del de la manzana), compuesto de planta baja y de tres alturas, con, en la primera, un frente de siete metros ochenta centímetros por un fondo de doce con sesenta y cinco; lindero, por su derecha (se sobreentiende sabiendo), con la parte del edificio o finca principal, distinguida con el número once; por su izquierda, con la calle de Casas de Campos, a la que hace esquina, y por su fondo, con la parte de almacenes de la misma finca principal, distinguida con el número doce de dicha última calle, y comprensivo de una extensión superficial de, en planta baja y en la primera alta, noventa y ocho metros sesenta y siete decímetros cuadrados; en la planta alta segunda, ciento noventa metros treinta y dos decímetros, y en la tercera, ciento sesenta metros sesenta y ocho decímetros.

2. Un edificio destinado a almacenes enclavado en esta ciudad, en la calle de Casas de Campos, en la que se distinguió antes con el número ocho segundo y se distingue actualmente con el doce; continuante por su derecha con las casas números nueve, once y trece de la calle de San Lorenzo; por su izquierda, con la número diez de la de Casas de Campos, y la número veintiuno de la de la Vencedora, y por su fondo, con dicha última vía, a la que tiene fachada y dos puertas; compuesto de tres plantas, baja, principal y segundo; con, en planta baja, un frente de dieciséis metros setenta y cinco centímetros por un fondo de veintitrés con cuarenta, y comprensivo de una extensión superficial de trescientos noventa y un metros noventa y cinco decímetros cuadrados, en la planta baja y en la principal, y de ciento diecisiete metros en la segunda.

3. Finca rústica, situada en el partido de los Bancales, término municipal de la villa de Macharaviaya; compuesta de veintitrés obradas de viña y manchón, equivalentes a seis hectáreas, cinco áreas y noventa y cinco centiáreas; linda al

Norte, con tierras de don Francisco Aranda Fernández; Poniente, José Ramírez Postigo; Levante, José Fernández Aponete, y Sur, Bernardo López Fernández.

4. Una suerte de tres fanegas de tierra en el partido de los Bancales, término de la villa de Macharaviaya.

5. Otra de diez celemines de tierra en el mismo partido y término.

6. Y otra de dos obradas de tierra erial en el barrio de Cajil, partido llamado Cerro de la Vieja, término de Vélez-Málaga.

Dichas fincas salen a subasta, las dos primeras, o sea las urbanas, formando un solo lote, por la cantidad total de dos millones setecientos setenta y cuatro mil seiscientos treinta y cinco pesetas, y las cuatro fincas rústicas restantes salen a subasta por la cantidad en que cada una de ellas ha sido valorada, o sea, cuarenta y cinco mil pesetas la primera, doce mil pesetas la segunda, tres mil pesetas la tercera y tres mil quinientas pesetas la cuarta; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los mencionados tipos, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor asignado a la finca o fincas porque se interesen, sin cuyos requisitos no serán admitidos. Se hace saber que tales fincas salen a subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos, entendiéndose en este caso a lo prevenido en la vigente Ley Hipotecaria. Que los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en el Juzgado, donde podrán ser examinados por quien le interese, y por último, que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito porque se procede continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Pues así está acordado en la sección segunda del juicio universal de quiebra necesaria del comerciante de esta plaza don Salvador Postigo López.

Dado en Málaga a 20 de junio de 1963. El Juez, Adolfo Alonso de Prado Peñarubia.—El Secretario (ilegible).—4.867.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Juzgados civiles

TOME MUÑOZ, Daniel (a) «El Chasman»; hijo de Joaquín y de Tiburcia, de veintidós años, soltero, natural y vecino de Bilbao, últimamente domiciliado en dicha villa, calle Gimnasio, 8, 4.ª izquierda, o Turribide, 84, 4.ª; procesado en la causa número 316 de 1961 por robo; compareciera ante el Juzgado de Instrucción número uno de Burgos dentro del término de diez días. (2.121.)

COCA BAREA, Manuel; de treinta y cinco años, casado, del campo, natural y vecino de Ilora, en su anejo Escoznar; procesado en el sumario número 19 de 1963 por hurto; compareciera ante el Juzgado de Instrucción de Montefrío (Granada) dentro del término de diez días. (2.127.)